



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Artículo 1. Declaración de interés público y prioridad nacional

Se declara de interés público y prioridad nacional el fortalecimiento de la infraestructura y la priorización de los proyectos de inversión de las siguientes instituciones educativas emblemáticas:

- Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la Institución Educativa N° 00474 Germán Tejada Vela del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.
- Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la Institución Educativa Carlos Wiese del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.
- Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la Institución Educativa Alberto Leveau García del distrito Picota, provincia Picota, departamento San Martín.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Artículo 2. Acciones para la ejecución del proyecto

El Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de San Martín, de acuerdo a sus competencias y atribuciones priorizan la ejecución de los proyectos de inversión referidos en el artículo anterior.



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2024 18:10:07-0500

Lima, julio de 2024.



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2024 10:53:20-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 14:57:55-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2024 10:09:20-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 14:57:35-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 20:17:35-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/07/2024 15:13:47-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2024 10:34:12-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Antecedentes y Justificación:

Según la prueba PISA 2022 de la OCDE, el Perú en educación obtuvo resultados por debajo del promedio, evaluándose por primera vez las habilidades de pensamiento creativo de jóvenes de 15 años de edad a nivel mundial, obteniendo un promedio de 23 de 60 puntos posibles, ubicándose en la séptima posición entre doce países latinoamericanos¹.

Según los resultados, el 48% de los estudiantes peruanos se encuentra por encima del nivel tres en una escala de seis niveles. Sin embargo, según el experto en políticas educativas Paul Neira, un preocupante 28% de los alumnos se sitúa entre los niveles más bajos (menos uno y uno). Considerando hasta el nivel 2, el 52% de los alumnos presentan dificultades para generar ideas en tareas cotidianas y pocos son capaces de plantear soluciones a problemas familiares.

Teniendo en cuenta esos indicadores, se debe de considerar la situación de la infraestructura educativa en el país, el cual es motivo de preocupación. Según cifras oficiales, apenas el 9% de los 54,800 colegios del país se encuentra en buen estado, y el 76% de ellos requiere refuerzos estructurales.

Además, el 60% de las instituciones educativas carece de servicios básicos. La brecha en infraestructura educativa se estima en aproximadamente S/ 111,000 millones, lo que representa alrededor del 49% del presupuesto total del estado peruano para el año 2023².

¹ <https://www.infobae.com/peru/2024/06/18/peru-debuta-con-resultados-negativos-en-evaluacion-pisa-sobre-pensamiento-creativo/>

² <https://elmontonero.pe/educacion/infraestructura-educativa-desafios-y-posibles-soluciones#:~:text=La%20situaci%C3%B3n%20general%20de%20la%20infraestructura%20educativa%20en,de%20las%20instituciones%20educativas%20carece%20de%20servicios%20b%C3%A1sicos.>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Comparing countries' and economies' performance in creative thinking

	Statistically above the OECD average	Not statistically different from the OECD average	Statistically below the OECD average	
	Mean score		Mean score	
Above the OECD average	Singapore	41	Uruguay	29
	Korea	38	United Arab Emirates	28
	Canada*	38	Qatar	28
	Australia*	37	Costa Rica	27
	New Zealand*	36	Greece	27
	Estonia	36	Ukrainian regions (18 of 27)	27
	Finland	36	Romania	26
	Denmark*	35	Colombia	26
	Latvia*	35	Jamaica*	26
	Belgium	35	Malaysia	25
No difference	Poland	34	Mongolia	25
	Portugal	34	Moldova	24
	Lithuania	33	Kazakhstan	24
	Spain	33	Brunei Darussalam	24
	Czechia	33	Cyprus	24
	Chinese Taipei	33	Peru	23
	Germany	33	Brazil	23
	France	32	Saudi Arabia	23
	Netherlands*	32	Panama*	23
	Israel	32	El Salvador	23
Below the OECD average	Macao (China)	32	Baku (Azerbaijan)	23
	Hong Kong (China)*	32	Thailand	21
	Italy	31	Bulgaria	21
	Malta	31	Jordan	20
	Hungary	31	North Macedonia	19
	Chile	31	Indonesia	19
	Croatia	30	Palestinian Authority	18
	Iceland	30	Dominican Republic**	15
	Slovenia	30	Morocco	15
	Slovak Republic	29	Uzbekistan	14
Mexico	29	Philippines	14	
Serbia	29	Albania**	13	

* Country is required when reporting countries' results and is shown PISA using the standard score for the first time. Countries' scores are shown in the table.
** Country is required when reporting countries' results and is shown PISA using the standard score for the first time. Countries' scores are shown in the table.
Countries' and economies' are ranked in descending order of their mean performance in creative thinking.
Source: OECD PISA 2022 Database. Table PISA 2.1



Resultados de Prueba PISA 2022 para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Con el fin de reducir esta brecha, el MINEDU está utilizando diversas herramientas, entre ellos, al PRONIED, las Asociaciones Público-Privadas y las Obras por Impuesto. De todas, el sistema de Obras por Impuestos es el que tiene un mayor potencial. Así, el MINEDU, se posiciona en la actualidad como la entidad pública con mayor cantidad de proyectos y montos de inversión comprometidos a través de este mecanismo.

Actualmente el gobierno viene implementando el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) que busca mejorar la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa al 2025. Sus objetivos incluyen asegurar condiciones

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

básicas, ampliar la capacidad, fortalecer la gestión y garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura existente. Sin embargo, los esfuerzos aún son insuficientes, la brecha existente sigue siendo grande. Es fundamental avanzar hacia una educación de calidad para todos, considerando el impacto en la seguridad y bienestar de profesores y estudiantes.

Es importante invertir en la mejora de la infraestructura educativa, para garantizar un entorno propicio para el aprendizaje y el bienestar de todos los estudiantes.

Actualmente, el Gobierno Regional de San Martín con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa han firmado un convenio que tiene por objeto llevar adelante la Fase de Formulación y Evaluación y la Fase de Ejecución de tres (03) proyectos de inversión de competencia regional, los cuales se detallan a continuación:

"Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la institución Educativa N° 00474 Germán Tejada Vela, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"

"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la institución Educativa Carlos Wiese, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín"

"Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la institución Educativa Alberto Leveau García, distrito Picota, provincia Picota, departamento San Martín"

RESEÑA HISTORICA DE LA I.E. N° 00474 "GERMÁN TEJADA VELA" MOYOBAMBA³

En el año 1840 funcionaba en Moyobamba la Escuela Municipal. En el año 1845 se da la transformación de Escuelas Municipales a Escuelas Fiscales. Con esta transformación la escuela toma el nombre de Centro Escolar de Varones N° 171.

En el gobierno de Manuel Odría, se crearon los centros educativos Pre Vocacionales, siendo esta la primera escuela Pre Vocacional, pero al no contar con local propio funcionaba en locales de alquiler hasta que el filántropo don Julio Emilio Acosta Ruiz, en 1908, dona el local en el cual se encuentra en la actualidad.

³ <https://germantejadavela.blogspot.com/p/blog-page.html>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN
TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE
MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE
LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE"
DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES
DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

En 1968 tras un terremoto se construyó el frontis de la institución, no obstante, actualmente está declarado en emergencia.

En 1971, se fusiona el Centro Escolar Pre Vocacional de Varones N° 171 con la Escuela N° 1715 de mujeres, convirtiéndose en la Escuela Fusionada N° 62474. Cuando se crea la Departamental de Educación en Moyobamba toma el nombre de E. P. M. N° 00474 "Germán Tejada Vela".

En 1987 se creó el laboratorio de Ciencias Naturales. En 1993 se creó la Biblioteca Don José de San Martín". En el 2000 se logra su ampliación con el nivel secundaria.

En el 2010 se declara Institución Educativa Pública, Emblemática y Centenaria, reconociéndole 165 años de vida institucional. Asimismo, el GORESAM la DECLARÓ en el mismo año PATRIMONIO de la Región San Martín.

Desde el año 2014, vienen funcionando nuevos programas como el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, hasta la actualidad, que por falta de aulas en su propio local viene ocupando un espacio cedido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba por un plazo de 30 meses según cesión en uso del terreno, donde funcionaba un parque y donde el PRONIED instaló 11 módulos prefabricados en el 2020.

Situación actual de la I.E. N° 00474 "GERMÁN TEJADA VELA" Moyobamba

Nivel	N° Estudiantes
Primaria	1155 estudiantes
Secundaria	795 estudiantes

Infraestructura

Estado General: Malo

INFRAESTRUCTURA: Declarado en EMERGENCIA mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPMC-J.

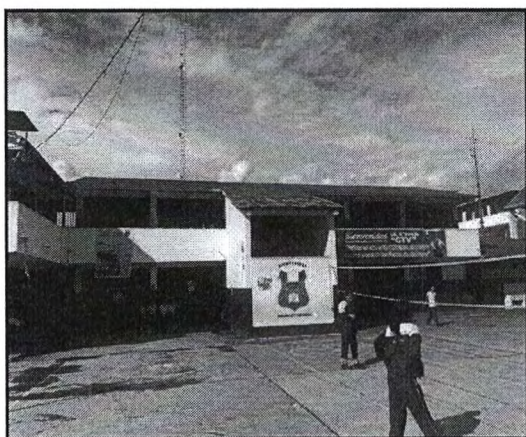
EXTERIORES: Cerco perimétrico con fisuras.

SEGURIDAD: Edificación sin parámetros de infraestructura vigente y sin señalización para evacuación.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

MOBILIARIO: 65 % en mal estado.

SERVICIOS BÁSICOS: Cuenta con agua, desagüe, electricidad; sin embargo, los servicios higiénicos se encuentran en mal estado.



RESEÑA HISTÓRICA DE LA I.E "CARLOS WIESSE" DE MENORES⁴

El Colegio Nacional "Carlos Wiese", fue creado por R.M. N° 2174, el 28 de febrero de 1957, cuando era Presidente de la República, el general Manuel Odría. En ese entonces, el Estado determinó honrar la memoria del ilustre peruano tacneño Dr. Carlos Wiese Portocarrero. En el año de 1958, se creó la educación secundaria modalidad de adultos, con la variante Científico-Humanístico hasta el año de 1984, a partir de ese entonces se constituyó por la Variante Técnica Comercial, que se desarrolla hasta la actualidad.

El Dr. Carlos Wiese Portocarrero nació en la bella y heroica ciudad de Tacna el 4 de septiembre de 1860, hijo de Don Carlos Wiese y Doña Jesús Portocarrero; los primeros años los transcurrió en ciudad natal donde hizo sus estudios iniciales, luego lo hizo en Bolivia llegando a estudiar parte de su secundaria en la ciudad de Cochabamba, luego regresan y radican en Lima donde concluyó sus estudios secundarios, sus estudios superiores lo realizó en la Universidad Mayor de San Marcos

⁴ Proyecto Educativo de la Institución Educativa "Carlos Wiese"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN
TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE
MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE
LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE"
DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES
DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

llegando a graduarse como Doctor en Jurisprudencia; posteriormente se graduó como Doctor en letras y su obra inicial se denominó "La conquista del Perú". En su vida pública el Dr. Carlos Wiese Portocarrero se desempeñó como diplomático en la República de Colombia al lado del ilustre escritor José Santos.

Situación actual de la I.E "CARLOS WIESSE" de Menores

Nivel	Nº Estudiantes
Básica alternativa –Inicial e Intermedio	60 estudiantes
Secundaria	1400 estudiantes
Básica Alternativa - Avanzada	40 estudiantes

Infraestructura

Estado General: Malo

Infraestructura: Declarado en EMERGENCIA mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPMC-J.

EXTERIORES: Cerco perimétrico con fisuras.

SEGURIDAD: Edificación sin parámetros de infraestructura vigente y sin señalización para evacuación.

MOBILIARIO: 65 % en mal estado.

SERVICIOS BÁSICOS: Cuenta con agua, desagüe, electricidad; sin embargo, los servicios higiénicos se encuentran en mal estado.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.



RESEÑA HISTÓRICA DE LA I.E.E. ALBERTO LEVEAU GARCÍA⁵

Esta institución inició sus labores académicas en marzo de 1961 con una sola sección del primer grado y con un total de 65 alumnos.

El nombre del colegio se da en homenaje al héroe Tarapotino Guardia Civil Alberto Leveau García, que se inmolara en defensa de la patria en la campaña bélica con el Ecuador.

La institución presta servicios educativos en las modalidades de Educación Básica Regular (EBR) –diurno- y Educación Básica Alternativa (EBA) –nocturno- y cuenta con 27 secciones.

La Institución educativa ha marcado hitos en el desarrollo de la comunidad a través de sus egresados, quienes en su mayoría han forjado adecuados niveles de desarrollo en

⁵ <https://rutaeducativa.blogspot.com/2016/07/resena-historica-de-la-iee-alberto.html>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

los diferentes campos de vida; asimismo ha logrado un despliegue sociocultural y deportivo muy amplio a nivel local, regional, nacional e internacional.

En el año 2010, la Institución fue reconocida como Representativa y Emblemática en mérito al liderazgo institucional.

Situación actual de la Institución Educativa ALBERTO LEVEAU GARCÍA

Nivel	Nº Estudiantes
Primaria	354 estudiantes
Secundaria	990 estudiantes
Básica Alternativa - Avanzada	101 estudiantes

Infraestructura

ESTADO GENERAL: REGULAR

INGRESO: Puerta de metal en mal estado.

EXTERIORES: Pasadizos con fisuras.

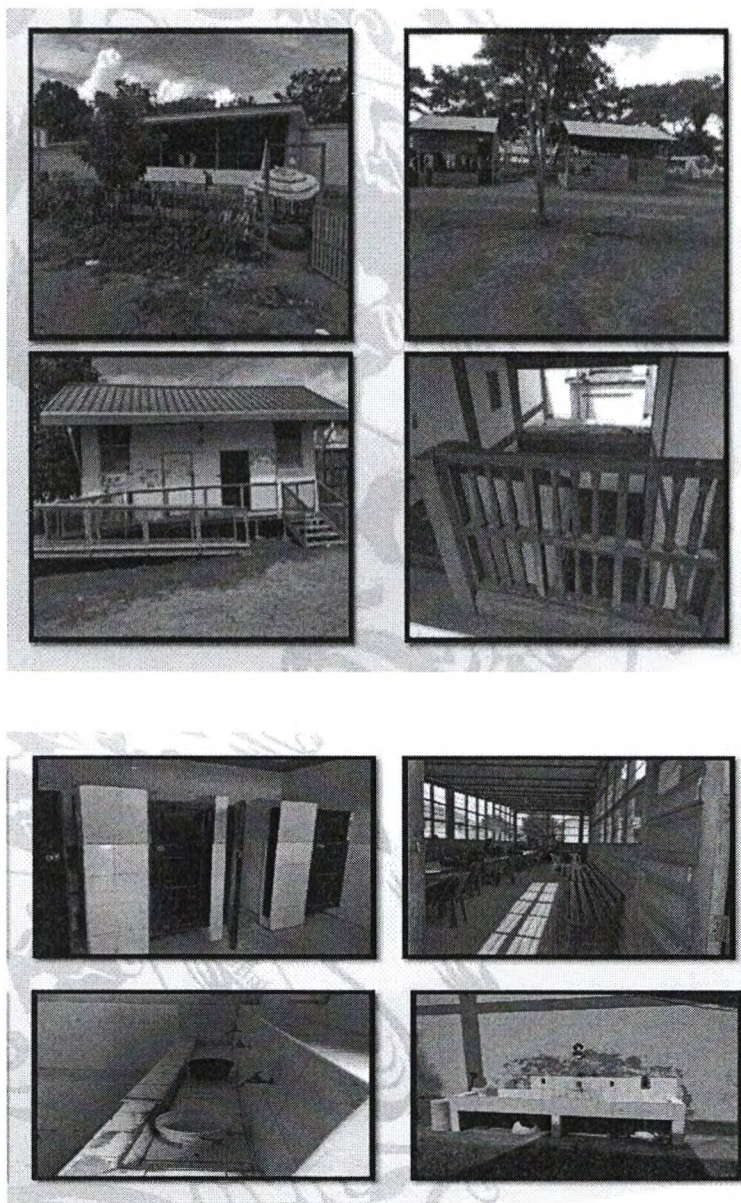
ÁREA DE RECREACIÓN: Piso de terreno natural que emana polvo e impide la realización de deporte.

SEGURIDAD: No existe señalización de evacuación.

MOBILIARIO: 80 % en mal estado.

SERVICIOS BÁSICOS: Cuenta con agua, desagüe, electricidad; sin embargo, los servicios higiénicos se encuentran en mal estado.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN
TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE
MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE
LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE"
DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES
DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Fundamento

El Ministerio de Educación, por medio de Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes en un resumen fundamenta, la relación entre la infraestructura y el aprendizaje en los estudiantes⁶:

"¿Cómo se relaciona la infraestructura de la escuela con los aprendizajes de los estudiantes?"

La escuela necesita contar con espacios que faciliten la enseñanza y el aprendizaje; por ende, la infraestructura escolar cumple un rol importante en el desarrollo de estos procesos. La infraestructura escolar está compuesta por todos los elementos que configuran el espacio físico donde se desarrollan los procesos de enseñanza-aprendizaje: servicios, mobiliario, ambientes de trabajo, entre otros (CAF-Development Bank of Latin America, 2016; Duarte, Gargiulo, & Moreno, 2011). Ahora bien ¿por qué es importante que las escuelas cuenten con estas condiciones?

El acceso a servicios básicos como agua, desagüe, energía eléctrica y limpieza contribuye al bienestar de la comunidad educativa. Asimismo, instalaciones como bibliotecas, losas deportivas y laboratorios permiten a los docentes contar con mayores recursos pedagógicos. Por otro lado, la disponibilidad de espacios como la sala de profesores favorece la planificación y el trabajo docente colegiado. Además, disponer de mobiliario escolar suficiente y apropiado permite desarrollar las actividades de aprendizaje en ambientes cómodos que facilitan el involucramiento de los estudiantes durante las sesiones de clase (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2010).

Varios estudios señalan que una adecuada infraestructura está relacionada con la mejora del clima institucional escolar, el interés académico de los estudiantes, la reducción del ausentismo escolar, el incremento del sentido de pertenencia de los estudiantes, la reducción de los problemas disciplinarios, el aumento de la motivación de

⁶ http://umc.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/05/VF_zoomeducativo_3.pdf

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
 INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL
 FORTALECIMIENTO DE LA
 INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES
 EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN
 TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE
 MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE
 LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE"
 DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES
 DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

los docentes, entre otros (Center for Evaluation and Education Policy Analysis-College of Education, 2015; CAF-Development Bank of Latin America, 2016).

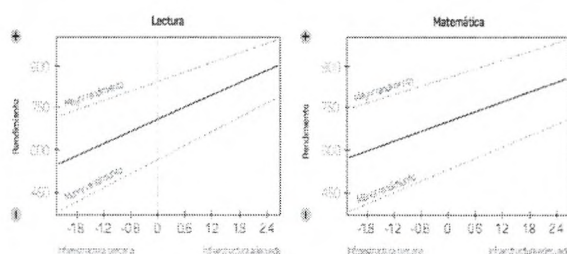
Del mismo modo, diversas investigaciones señalan que hay una relación positiva entre la infraestructura escolar y los aprendizajes (Duarte, Gargiulo, & Moreno, 2011; Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, 2015a). Según el Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo (TERCE), los estudiantes peruanos de 6.º grado de primaria de escuelas con una adecuada infraestructura demuestran ventaja en sus aprendizajes respecto a sus pares que pertenecen a escuelas con precaria infraestructura. En nuestro país, si bien se ha puesto mayor atención a la infraestructura escolar en los últimos años, aún se identifica un déficit importante que afecta especialmente a estudiantes de escuelas públicas y rurales (Ministerio de Educación, 2016b).

¿Cómo aporta la infraestructura escolar a la explicación del rendimiento de los estudiantes y las escuelas?

La disponibilidad de instalaciones, equipamiento y servicios puede contribuir a que el estudiante, de forma individual, incremente su desempeño. Asimismo, las instalaciones de las instituciones educativas (que son una característica de la escuela) también podrían aportar al desempeño grupal de los estudiantes o el rendimiento promedio de la escuela. En ese sentido, el gráfico 1 muestra la relación entre la infraestructura de la escuela y el rendimiento de cada estudiante en Lectura y Matemática.

La línea sólida verde muestra que, cuanto mejor es la infraestructura de las escuelas, mayor es el rendimiento de los estudiantes. De la misma manera, cuanto más precaria es la infraestructura escolar, más bajo es el rendimiento de los estudiantes en ambas áreas.

Gráfico 1: Relación entre infraestructura escolar y rendimiento de estudiantes de 6.º grado de primaria en Lectura y Matemática



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
 INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL
 FORTALECIMIENTO DE LA
 INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES
 EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN
 TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE
 MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE
 LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE"
 DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES
 DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Fuente: MINEDU

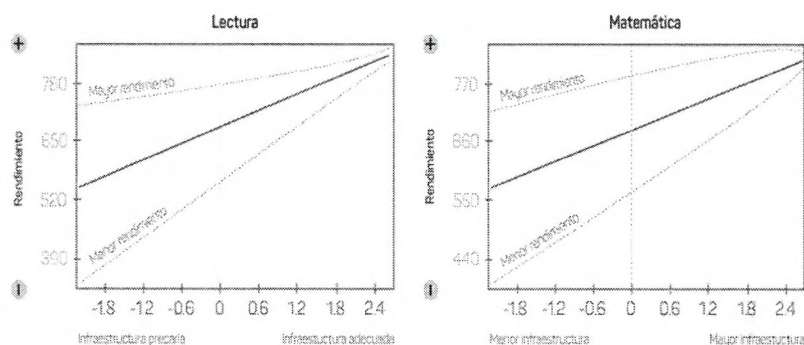
Además, se observa que las diferencias en el desempeño entre los estudiantes con mayor y menor rendimiento se mantienen sin importar el tipo de infraestructura, produciéndose el efecto positivo de la infraestructura para ambos tipos de estudiantes.

Finalmente, el gráfico 1 también permite identificar a un grupo de estudiantes que, a pesar de pertenecer a escuelas con infraestructura precaria, muestran un buen desempeño. Estos resultados podrían deberse al efecto de otros aspectos capaces de contribuir al desarrollo de los aprendizajes.

Por otro lado, el gráfico 2 muestra la relación entre infraestructura y rendimiento promedio de la escuela.

Aquí también se evidencia una relación positiva entre ambas variables; sin embargo, al observar las diferencias de rendimiento entre las escuelas con mayor y menor rendimiento, se aprecia que dichas diferencias se reducen en la medida en que la infraestructura mejora.

Gráfico 2. Relación entre infraestructura escolar y rendimiento promedio de las escuelas en Lectura y Matemática



Fuente: MINEDU

Analizando los resultados de manera conjunta se puede concluir que la infraestructura escolar adecuada tiene un efecto positivo en el rendimiento de los estudiantes. Sin embargo, aquella podría no lograr reducir las diferencias en el rendimiento debido a que cada uno de ellos tiene características propias que pueden limitar o promover su aprendizaje (gráfico 1). En cambio, una adecuada infraestructura sí podría contribuir a la reducción de las diferencias de rendimiento entre las escuelas (gráfico 2).

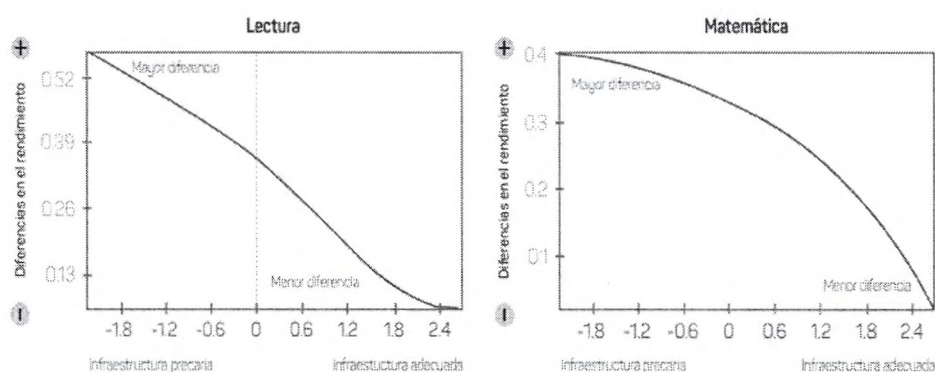
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

¿Cuánta diferencia hay en el rendimiento entre las escuelas con precaria y adecuada infraestructura?

El rendimiento de las escuelas que tienen una infraestructura precaria es distinto al que existe en las instituciones con infraestructura adecuada. Los resultados del gráfico 3 sugieren que las escuelas con precaria infraestructura varían más en rendimiento entre sí que las escuelas con adecuada infraestructura.

Por lo tanto, es posible que la influencia de los procesos que ocurren en la escuela en el rendimiento sea más importante en las instituciones educativas con precaria infraestructura que en las que tienen una adecuada infraestructura. Independientemente de las diferencias entre áreas, los resultados proponen que es necesario invertir en escuelas con precaria infraestructura.

Gráfico 3. Diferencias en el rendimiento en Lectura y Matemática entre escuelas, según su infraestructura



Fuente: MINEDU

En el Proyecto Educativo Nacional al 2021, dentro del objetivo estratégico 1, se plantea la necesidad de "asegurar buena infraestructura, servicios y condiciones adecuadas de salubridad a todos los centros educativos que atienden a los más pobres", a fin de que todos los estudiantes peruanos cuenten con igualdad de condiciones para desarrollar sus aprendizajes (Consejo Nacional de Educación, 2006).

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

En esa línea, la infraestructura de la escuela es un factor importante para el rendimiento escolar porque cumple un rol motivacional y funcional (Campana, Velasco, Aguirre, & Guerrero, 2014).

Sobre el particular, cabe precisar que el Estado ha ido incrementando la inversión en infraestructura de las escuelas en los últimos años. Sin embargo, aún existen desigualdades entre las escuelas urbanas y rurales, lo cual resulta un desafío a superar por el sistema educativo (Ministerio de Educación, 2016).

Objetivos:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés nacional la mejora de la infraestructura de las instituciones educativas emblemáticas; N° 00474 "Germán Tejada Vela" de la provincia de Moyobamba, "Alberto Leveau García" de la provincia de Picota y "Carlos Wiesse" de la provincia de Mariscal Cáceres como prioridad dentro de la política educativa del estado peruano en el departamento de San Martín.

Marco Legal y Competencias:

El presente proyecto de ley guarda conformidad con los artículos 13, 14 y 17 de la Constitución Política del Perú⁷, al garantizar la atención efectiva de la educación de los ciudadanos, fin supremo del Estado y la sociedad.

La Constitución Política del Perú aborda los derechos a la educación en varios artículos, principalmente en el Capítulo II, Sección Primera:

⁷ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-abril-2024.pdf>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Artículo 13: *La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado promueve la creación de condiciones que permitan una educación de calidad para todos.*

Artículo 14: *La educación es un derecho y un deber de los ciudadanos, y es responsabilidad del Estado. Se garantiza la libertad de enseñanza y el derecho a elegir los centros educativos.*

Artículo 17: *La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones educativas públicas, la educación es gratuita. El Estado garantiza la igualdad de oportunidades de acceso.*

Estos artículos subrayan la importancia del derecho a la educación y la responsabilidad del Estado en asegurar una educación de calidad y accesible para todos los ciudadanos.

En el Perú, el marco legal que establece los lineamientos generales de la educación y las responsabilidades de los actores involucrados se encuentra en la Ley N° 28044⁸, conocida como la Ley General de Educación. Esta ley surte sus efectos en todas las actividades educativas realizadas en territorio nacional, ya sean llevadas a cabo por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras⁹.

La Ley N° 28044, Ley General de Educación establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, define las responsabilidades del Estado en el ámbito educativo, establece los derechos y deberes de los ciudadanos en su función educadora.

El Ministerio de Educación (MINEDU) tiene su base legal en la Ley General de Educación (Ley N° 28044). Según esta ley, el MINEDU es el órgano del Gobierno Nacional encargado de definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

En el Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) establece funciones específicas en materia de educación:

⁸ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H848903>

⁹ <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118378-28044>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN
TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE
MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE
LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE"
DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES
DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Capítulo II, Artículo 47°, explicita las funciones en áreas como educación, cultura, ciencia, tecnología, deportes y recreación². Estas funciones incluyen, entre otras la de conducir, regular, supervisar y evaluar el desarrollo de la carrera docente y los procesos de capacitación y actualización de directivos, docentes y administrativos de la educación superior y técnico-productiva¹⁰.

En resumen, la Ley Orgánica establece la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales en asuntos de su competencia, incluyendo el ámbito educativo

Mediante la Resolución Suprema N° 001-2007-ED, se aprobó el PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021: LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA EL PERÚ¹¹ en cumplimiento de la Ley General de Educación (artículo 7), el cual es un compromiso asumido por el Foro del Acuerdo Nacional y una necesidad sentida por cuantos entienden y desean confrontar los desafíos del desarrollo del país y de sus ciudadanos.

El Proyecto Educativo Nacional representa, un mayor desarrollo de la 12° Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, especificando un conjunto consistente de políticas y medidas que permitirían concretarla.

Actualmente, el Gobierno Regional de San Martín con el Programa Nacional de Infraestructura Educativa del MINEDU ha firmado un convenio que tiene por objeto llevar adelante la Fase de Formulación y Evaluación y la Fase de Ejecución de tres (03) proyectos de inversión de competencia regional, los cuales se detallan a continuación:

"Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la institución Educativa N° 00474 Germán Tejada Vela, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"

¹⁰ <https://www.gob.pe/institucion/regionamazonas-gsru/informes-publicaciones/2075969-ley-n-27867-ley-organica-de-gobiernos-regionales>

¹¹ <https://www.minedu.gob.pe/DelInteres/xtras/PEN-2021.pdf>

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN
TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE
MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE
LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE"
DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES
DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la institución Educativa Carlos Wiese, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín"

"Mejoramiento de los servicios educativos del nivel primaria y secundaria de la institución Educativa Alberto Leveau García, distrito Picota, provincia Picota, departamento San Martín"

Por el motivo expuesto, la presente propuesta legislativa tiene como objeto declarar de interés nacional la mejora de la infraestructura de las instituciones educativas emblemáticas, N° 00474 "Germán Tejada Vela" de la provincia de Moyobamba, "Alberto Leveau García" de la provincia de Picota y "Carlos Wiese" de la provincia de Mariscal Cáceres como prioridad dentro de la política educativa del estado peruano en el departamento de San Martín, ya que son instituciones que se encuentra en pésimo estado y ponen en riesgo a la población estudiantil y la baja del rendimiento escolar; por lo cual es necesario su atención **ya que está demostrado que una infraestructura escolar adecuada tiene un efecto positivo en el rendimiento de los estudiantes.**

II. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no tiene efecto contradictorio con lo estipulado en la Constitución Política del Perú y no deroga ninguna norma nacional ni sectorial, su impacto está relacionada en la urgencia de declarar de interés nacional la mejora de la infraestructura de las instituciones educativas emblemáticas, la misma que guarda conformidad con los artículos 13, 14 y 17 de la Constitución Política del Perú, al garantizar la atención efectiva de la educación de los ciudadanos, fin supremo del Estado y la sociedad.

El artículo 13 determina que el Estado promueve la creación de condiciones que permitan una educación de calidad para todos, el artículo 14 determina que la educación es un derecho y un deber de los ciudadanos, y es responsabilidad del Estado y así

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

mismo el artículo 17 determina que el Estado garantiza la igualdad de oportunidades de acceso.

Además, la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, define las responsabilidades del Estado en el ámbito educativo, establece los derechos y deberes de los ciudadanos en su función educadora y determina los responsables del sistema educativo tanto en el ámbito nacional al Ministerio de Educación y en el nivel regional a los Gobiernos Regionales.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El impacto del presente proyecto de ley resulta favorable en la medida en que no irrogara costo alguno al erario nacional, por ser de carácter declarativo y tiene por finalidad declarar de interés nacional la mejora de la infraestructura de las instituciones educativas emblemáticas; N° 00474 "Germán Tejada Vela" de la provincia de Moyobamba, "Alberto Leveau García" de la provincia de Picota y "Carlos Wiesse" de la provincia de Mariscal Cáceres como prioridad dentro de la política educativa del estado peruano en el departamento de San Martín, ya que son instituciones que se encuentra en pésimo estado y ponen en riesgo a la población estudiantil y baja del rendimiento escolar, por lo cual es necesario su atención ya que está demostrado que una infraestructura escolar adecuada tiene un efecto positivo en el rendimiento de los estudiantes.

El Ministerio de Educación aprobó el PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021: LA EDUCACIÓN QUE QUEREMOS PARA EL PERÚ" con Resolución Suprema N° 001-2007-ED en cumplimiento de la Ley General de Educación (artículo 7), el cual es un compromiso asumido por el Foro del Acuerdo Nacional (Pacto Social de Compromisos Recíprocos por la Educación, disposición final) por lo cual el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de San Martín dentro sus funciones tienen la obligación de atender el sector educación con cargo a su propio presupuesto.

A largo plazo, con la implementación de esta norma se logrará cerrar la brecha en el sector educativo y sobre todo se logrará mejorar el rendimiento de los estudiantes ya que está demostrado que existe una relación positiva con una adecuada infraestructura.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD NACIONAL EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA, "ALBERTO LEVEAU GARCÍA" DE LA PROVINCIA DE PICOTA Y "CARLOS WIESSE" DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Relación de la iniciativa con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional¹²:

Objetivo II: Equidad y Justicia Social

- 10: Reducción de la pobreza

Con este objetivo el Estado, entre otros aspectos, se promoverá a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, a combatir todo tipo de discriminación.

- 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Con este objetivo el Estado, entre otros aspectos, se garantizará el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

¹² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>